

DECRETO DE ALCALDIA N° 1727

ZAPALLAR, 19 JUL. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldicio N°1.539/2021, del 29 de julio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N°385/2022, del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la operación leaseback para adquirir un terreno que permita construir el futuro Edificio Consistorial del Municipio.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.213, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 23 de mayo de 2022, bajo el ID N°5325-8-LR22.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1439, de fecha 16 de junio de 2022, se modificaron las bases de licitación pública, en cuanto al cronograma y plazos de la licitación.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1565, de fecha 29 de junio de 2022, se modificaron las bases de licitación pública debido al proceso de consultas y respuestas.
5. Que, revisados los antecedentes solicitados en el Artículo 17°: Contenido de la propuesta, se observa que en la letra c) Oferta Económica, número 1) no se solicitó las respectivas tasaciones que debiese presentar el oferente de los bienes que garantizarán la operación leaseback, y que respaldan la oferta económica que se realice, estimándose ello esencial para una correcta evaluación de las ofertas, especialmente la económica.
6. Que, por su parte, el artículo 14° número 2 indica: *"Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl."*
7. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

- 1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.213 de fecha 23 de mayo de 2022, para realizar la "Operación leaseback Ilustre Municipalidad de Zapallar", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 23 de mayo de 2022, bajo

el ID N°5325-8-LR22, en el siguiente tenor:

1. ETAPAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se modifica: Fecha Final de Preguntas, Fecha de Publicación de Respuestas, Fecha de Cierre de recepción de ofertas, Fecha de acto de apertura técnica y económica y Fecha de Adjudicación, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha Final de Preguntas:	07-06-2022 a las 14:00	22-07-2022 a las 14:00
Fecha de Publicación de Respuestas:	22-06-2022 a las 19:00	27-07-2022 a las 19:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta:	15-07-2022 a las 14:00	12-08-2022 a las 14:00
Fecha de acto de apertura técnica:	15-07-2022 a las 14:00	12-08-2022 a las 14:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	15-07-2022 a las 14:00	12-08-2022 a las 14:00
Fecha de Adjudicación:	22-08-2022 a las 19:00	11-10-2022 a las 19:00

2. EN EL ARTÍCULO 13°: CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN, NÚMERO 1) VISITA A TERRENO:

DONDE DICE:

Los oferentes podrán realizar una Visita a Terreno opcional, a fin de que conozcan los bienes o terrenos objeto de esta operación que se entregarán y las actuales condiciones físicas existentes y puedan realizar la tasación de estos.

La mencionada Visita a Terreno opcional la podrán efectuar los oferentes entre el 20 al 24 de junio de 2022, para lo cual deberán coordinarse a través del correo electrónico secpla@munizapallar.cl con el director de la unidad.

DEBE DECIR:

Los oferentes podrán realizar una Visita a Terreno opcional, a fin de que conozcan los bienes o terrenos objeto de esta operación que se entregarán y las actuales condiciones físicas existentes y puedan realizar la tasación de estos.

La mencionada Visita a Terreno opcional la podrán efectuar los oferentes entre el 18 al 21 de julio de 2022, para lo cual deberán coordinarse a través del correo electrónico secpla@munizapallar.cl con el director de la unidad.

3. EN EL ARTÍCULO 17°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LETRA c) OFERTA ECONÓMICA, NÚMERO 1):

DONDE DICE:

1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Formato Anexo N° 5**). El cual deberá contener:

- Valor neto del monto total del contrato.
- Cuota mensual en UF: Se debe señalar el número de cuotas que la Municipalidad pagará por la operación y su monto;
- Tasa de interés: Se debe indicar la tasa de interés; fija, anual, compuesta para la presente operación;
- Periodo de Gracia

La oferta económica ingresada en el portal deberá contener EL VALOR TOTAL Y EL VALOR CUOTA EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (UF), por período indicado, a suma alzada, por la totalidad de

los servicios solicitados, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, incluido todo tipo de gravámenes, seguros y costos asociados a la operación.

DEBE DECIR:

1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Formato Anexo N° 5**). El cual deberá contener:
 - Valor neto del monto total del contrato.
 - Cuota mensual en UF: Se debe señalar el número de cuotas que la Municipalidad pagará por la operación y su monto;
 - Tasa de interés: Se debe indicar la tasa de interés; fija, anual, compuesta para la presente operación;
 - Periodo de Gracia;

El Oferente deberá **ADJUNTAR** las tasaciones realizadas de los bienes que garantizarán la operación leaseback.

La oferta económica ingresada en el portal deberá contener **EL VALOR TOTAL Y EL VALOR CUOTA EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (UF)**, por período indicado, a suma alzada, por la totalidad de los servicios solicitados, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, incluido todo tipo de gravámenes, seguros y costos asociados a la operación.

4. TÍTULO XIV.- ANEXOS, ANEXO N°5

Se modifica Formato Anexo N°5: Oferta Económica. El archivo editable corregido se adjunta con el nombre "**ANEXO N°5 OP. LEASEBACK MODIFICADO**".

- 2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.213 de fecha 23 de mayo de 2022.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-8-LR22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuffari
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

POD / CTL / JUR / SECPLA / dbe. -

Y.J.P.